



RESOLUCION No. SC.IRQ.DRMV.2014. 01838

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2011.4660 de 18 de octubre del 2011, la Superintendencia de Compañías dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TANDA", constituido mediante escritura pública celebrada el 18 de mayo del año 2009, ante la Notaría Trigésimocuarta del cantón Quito, cuya fiduciaria es la compañía UNIFIDA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; inscripción realizada bajo el número 2012.1.13.01038 de 18 de enero del 2012;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.3429 de 5 de julio de 2012, la Superintendencia de Compañías aprobó el cambio de nombre de la compañía UNIFIDA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por el de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

QUE el señor Juan Francisco Andrade Dueñas en su calidad de Gerente General de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del "FIDEICOMISO TANDA", celebrada el 19 de septiembre del año 2013, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Quito; así como, la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. 11701115102013-RESCANC-0802652 de 15 de octubre del 2013, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

QUE la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IRQ.DRMV.SC.2014.296 de 17 de abril del 2014, en su conclusión No 2 señala que: "Al haberse establecido que la finalidad del fideicomiso fue cumplida en su totalidad, que la Fiduciaria declaró agotado el objeto para el cual fue constituido, que el balance del Fideicomiso Tanda adjuntó a la escritura de liquidación refleja sus cuentas en cero, y que el RUC del mismo ha sido cancelado, se emite criterio favorable para proceder con la cancelación de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores";

QUE la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SC-IRQ-DRMV-SC-2014-216 de 24 de abril del 2014, pone en conocimiento de la Subdirección de Autorización y Registro el informe citado en el considerando anterior, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el numeral 3 del Art. 11, Capítulo I, Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Registro del Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Registro del Mercado de Valores, la inscripción del "FIDEICOMISO TANDA", cuya fiduciaria es HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con la presente Resolución.

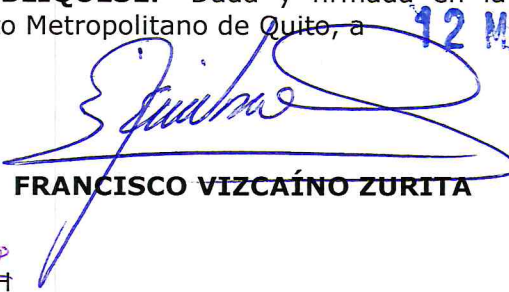
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Públicos Trigésimocuarto y Décimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y terminación de liquidación del fideicomiso en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique esta Resolución por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal del peticionario. Un ejemplar de dicha publicación y de todo lo actuado deberá remitirse a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la cancelación de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías sobre los términos de la terminación y liquidación del "FIDEICOMISO TANDA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 MAYO 2014


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

NS/IAV/MBF/SM/PB/KCH